REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá - Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO - EGR
RADICADO: 25-290-31-03-002-**2018**-**00387**-00

Ingresan las presentes diligencias para aprobación con incidente de oposición, y devolución del Despacho Comisorio No. 0022, el cual, fue diligenciado en debida forma, por parte de la inspectora tercera de Policía.

Previo a resolver el incidente de oposición, se incorporará el despacho comisorio al expediente conforme al art. 40 del C.G.P., por lo que, se dispone:

1º. Incorpórese al expediente el Despacho Comisorio No. 0022, debidamente diligenciado y allegado por parte de la Inspección Tercera de Policía de Fusagasugá dentro del presente asunto.

2º. Permanezca el expediente en la secretaria para efectos del Artículo 40 del C.G.P.

3º. Crease cuaderno separado para el trámite incidental de oposición, por analogía del inciso 2do del art. 63 del C.G.P.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 27/05/2022

Firmado Por:

Rene Octavio Barroso Acevedo

JJRO

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9322b193199e73273ea2c3028bd4169afa96821ed268053cc0268ceb31adcd9**

Documento generado en 26/05/2022 11:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica